

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 53 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 22 DE FEBRERO DE 2.016, EDICION DE 5 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL

N° 53

Sección Administrativa:

Resolución N° 091/2.016... Pág. 2.

Resolución N° 092/2.016... Pág. 3.

Resolución N° 093/2.016... Pág. 4 y 5.

**DIRECCION BOLETIN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCION N° 091/2.016**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Marcela Lucia Guaimas; DNI N°: 37.419.832, con domicilio en Villa Evita de la localidad de Cerrillos; Provincia de Salta, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de Marzo del año 2.016 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2016;

Que, la designación de la Sra. Marcela Lucia Guaimas, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Ordenanza N°: 234/2.011- escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal y ante todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, y la Sra. Marcela Lucia Guaimas; DNI N°: 37.419.832, con domicilio en Villa Evita de la localidad de Cerrillos; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de Marzo hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.016, conforme las consideraciones manifestadas.

**ARTICULO 2º:** Las tareas a desempeñar por la Sra. Marcela L. Guaimas dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Auxiliar Administrativo;

**ARTICULO 3º:** El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las clausulas referentes a remuneración y categoría del Agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

**ARTICULO 4º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Febrero del año 2016. -----

Carlos Fernando Sanz - Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N° 092/2.016**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Martha Alicia Miguel; DNI N°: 14.489.344, con domicilio en Juan Velarde N° 108, Villa Los Tarcos, de la localidad de Cerrillos; Provincia de Salta, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de Febrero del año 2.016 hasta el día treinta y uno (31) de Mayo del año 2016;

Que, esta contratación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24°; 25°; 26°; 27° y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Artículo 152, inciso k);

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal y ante todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y la Sra. Martha Alicia Miguel; DNI N°: 14.489.344, con domicilio en Juan Velarde N° 108, Villa Los Tarcos de la localidad de Cerrillos; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de Febrero hasta el día treinta y uno (31) de Mayo del año 2.016, conforme las consideraciones manifestadas.

**ARTICULO 2°:** Las tareas a desempeñar por la Sra. Martha Alicia Miguel dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Auxiliar Administrativo;

**ARTICULO 3°:** El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Febrero del año 2016. -----

Carlos Fernando Sanz - Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 093/2016.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. Maria Magdalena Vega, recepcionada por el Departamento Ejecutivo en fecha 19 de Febrero de 2.016 y el inicio del periodo lectivo; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de útiles escolares, incluido en el Programa Asistencia Educacional del Plan de Asistencia Critica;

Que, el motivo de la solicitud obedece a los efectos de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos, con alto riesgo social por no poseer empleo formal;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de útiles escolares, a través de Oficina de Compras, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que en su Artículo 43° establece: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DISPONER**, la compra de útiles escolares, a través de Oficina de Compras, de acuerdo a los requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal oportunamente, todo ello, enmarcado en el Programa Asistencia Educacional del PLAN DE ASISTENCIA CRITICA.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a efectuar la entrega de los útiles escolares adquiridos, previa evaluación y socio ambiental, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Febrero del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz - Yolanda Graciela Vega